



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 97**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 766 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia número 55 de 2012, de fecha 6 de marzo de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Rocío Blanco Martínez y asistida de letrado, contra don Manuel Martín Lumbre Vargas, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Rocío Blanco Martínez, contra don Manuel Martín Lumbre Vargas, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 9.074,28 euros, más intereses pactados, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra a presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de veinte días desde su notificación escrita.

Para la admisión a trámite de la interposición del indicado recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 97, cuenta corriente número 5068/0000/00/0766/11 de la entidad “Banesto”, bajo apercibimiento de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Martín Lumbre Vargas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.422/12)